

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal. Gobierno del Estado de Coahuila**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-A-05000-02-0531

GF-072

Alcance

Universo Seleccionado:	41,928.3 miles de pesos
Muestra Auditada:	30,562.1 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	72.9 %

Resultados*Evaluación de Control Interno*

1. Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

Los recursos se identifican adecuadamente, los auxiliares contables presentan los elementos mínimos requeridos y existe consistencia entre el monto ejercido y el reportado en la Cuenta Pública estatal. La documentación soporte del gasto contiene la información necesaria para entender la operación realizada.

La Tesorería General del Estado dispone del personal necesario para realizar las funciones en la operación del fondo. El Gobierno del Estado tiene controles para conducir este proceso de manera adecuada; se decide por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC) y, a su vez, del subcomité de Desarrollo Social, órganos en los que se realiza la programación del fondo.

Para la integración del programa de inversión del FISE y antes de la realización de las obras, la Subsecretaría de Programación y Presupuesto llevó a cabo la coordinación interinstitucional entre las dependencias ejecutoras, a fin de que las propuestas beneficien a zonas de rezago social de acuerdo con el presupuesto señalado para el fondo.

Para garantizar que los recursos no se apliquen en obras y acciones fuera de los rubros previstos por la Ley de Coordinación fiscal, el estado elabora una ficha técnica y la registra en el Sistema Integral de Inversión Pública "SIIP", el cual contiene filtros que impiden su registro cuando no se trate de algún rubro establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Debilidades

Los recursos del fondo no se ejercieron oportunamente a diciembre de 2010. No se tiene una cuenta bancaria productiva específica, lo que impide el control adecuado de los

recursos del fondo e incumple con la normativa aplicable. Se carece de mecanismos de control para asegurar que los recursos del fondo se destinan exclusivamente al financiamiento de obras y que cumplen con los objetivos del fondo.

No se tienen implementados mecanismos de supervisión para asegurar que se hagan del conocimiento de la población, al término del ejercicio, los resultados alcanzados. El COPLADEC opera básicamente para integrar el programa de inversión del fondo; sin embargo, no se tiene la evidencia del seguimiento y evaluación del FISE.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado de Coahuila es regular, ya que, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, y proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control; así como impulsar el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-001

Transferencia y Control de los Recursos

2. Las ministraciones por 41,396.3 miles de pesos se radicaron de manera oportuna al estado y de conformidad con los montos establecidos.

3. La Tesorería General del Estado no tiene una cuenta bancaria específica para recibir y administrar los recursos FISE, ya que abrió una cuenta bancaria donde también se recibieron los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal. (FISM).

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-002

4. El Gobierno del Estado no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras de su administración.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-003

5. Los recursos del fondo recibidos y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la LCF.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. El Gobierno del Estado realizó el registro contable y patrimonial de las operaciones de los recursos del fondo. Asimismo, las erogaciones se encuentran debidamente registradas contable y presupuestalmente, y están soportadas en los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado ejerció los recursos del fondo en obras, acciones sociales básicas y en inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, que favorecieron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, tal como se muestra a continuación:

INVERSIÓN EJERCIDA POR RUBRO AL 30 DE JUNIO DE 2011

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ejercido	%	Núm. de obras y acciones	Beneficiarios
Urbanización municipal	15,603.6	51.1	11	77,000
Electrificación rural y de colonias pobres	9,510.0	31.1	39	9,510
Mejoramiento de vivienda	5,448.5	17.8	16	4,200
Total	30,562.1	100.0	66	90,710

FUENTE: Tesorería General del Estado de Coahuila.

8. Al 31 de diciembre de 2010, sólo se había ejercido el 16.4% del monto asignado y a la fecha de la auditoría se ejerció el 72.9 % de los recursos, con un subejercicio del 27.1% del monto asignado.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-004

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El Gobierno del Estado informó a sus habitantes del monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados, por medio de su página de Internet.

10. El Gobierno del Estado proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Delegación Estatal Coahuila la información sobre la utilización de los recursos del FISE.

11. El Gobierno del Estado entregó a la SHCP los informes trimestrales de la aplicación de los recursos del fondo y se publicaron en su página de Internet. Asimismo, dichos reportes contienen información pormenorizada sobre el avance físico de las acciones.

12. El Gobierno del Estado publicó los informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, en los órganos locales oficiales de difusión, y los puso a disposición del público en general por medio de su página de Internet; de igual manera, la información reportada es congruente con diferentes reportes contables y presupuestales.

13. La Tesorería General del Estado informó a los órganos de control y fiscalización, locales y federales sobre la cuenta bancaria en que se administraron y manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social

14. De conformidad con la Minuta del 11 de enero de 2010, el Subcomité de Desarrollo Social del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC) sesiona con la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento; con la finalidad de determinar las obras y acciones que atenderán a los sectores de la población en condiciones de rezago social; asimismo, se da a conocer el calendario de reuniones para el ejercicio 2010.

15. El COPLADEC no promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, ni tampoco en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y de las acciones realizadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-005

Obra Pública

16. La gestión de licitación y contratación de las obras y acciones no es adecuada, ya que se determinaron inconsistencias en la integración de los expedientes unitarios de 17 obras; en 10, no se localizaron los estudios de pre-inversión, metas, acciones previas, durante y posteriores a las obras, características ambientales aplicables, calendarización física y financiera, las unidades responsables de su ejecución, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, permisos de construcción, descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, proyectos, planos, especificaciones de construcción, ni normas de calidad; en 1, el acta de apertura técnica y económica no tiene las firmas de los participantes en el proceso; en 4, no se localizaron las constancias de visita al lugar de la obra, y en 2, no se localizaron las pruebas de laboratorio.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-006

17. En los expedientes unitarios de siete obras no se localizaron las actas de entrega-recepción por los trabajos efectuados.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-007

18. Las obras realizadas por contrato y pagadas con recursos del fondo cumplieron con los periodos establecidos en las estimaciones de obra, fueron soportadas en sus números generadores y facturas, y los anticipos fueron amortizados en su totalidad.

19. Con la inspección física en el sitio de los trabajos, se verificó que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada, por lo que se cumplieron las especificaciones del proyecto y las normas de construcción aplicables; además, están concluidas y operan adecuadamente.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Las adquisiciones efectuadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y se aseguraron las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Además, se encuentran amparadas en contratos formalizados debidamente, los cuales contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

21. Los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos respectivos.

Impacto Ecológico de las Obras

22. Los contratos núms. SSD-PF/002/10, SD-022-10, SD-015-10, SD-017-10, SSDS-E-013-10, SDS-004-10, SSDS-E-015-10 no tienen el estudio de impacto ambiental, por lo que se determinó que las obras no son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable; asimismo, en los contratos núms. SSDS-PF-005-10, SSDS-PF-001-10, SSDS-PF-001-10, SSDS-PF-002-10, SSDS-E-023-1/10, SSDS-E-020-10, los dictámenes de impacto ambiental se expidieron con fecha posterior al inicio de los trabajos.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-008

Gastos Indirectos

23. El Gobierno del Estado no dispuso de recursos del FISE para el rubro de Gastos Indirectos.

Impactos de las obras y acciones del Fondo

24. La distribución programática de los recursos ejercidos del FISE privilegió la Pavimentación con el 51.1%, Electrificación con el 31.1%, y Mejoramiento de vivienda con el 17.8%.

En 2010, según el CONEVAL, en el estado 780 miles de personas se encontraban en pobreza multidimensional y 80 miles, en pobreza multidimensional extrema. Asimismo, señala que en 2005 el 97.3% de la población presentaba un grado de rezago social muy bajo; el 1.9% bajo; el 0.7% medio; el 0.1% alto, y el 0.0% (0.01) muy alto.

Con el FISE se atendieron en 2010, 66 localidades; el 76.6 % de los recursos se aplicó en localidades que, de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo; en las de rezago social bajo se aplicó el 12.1% de los recursos; en las de grado medio, el 1.0%, y en las de alto se destinó el 10.3% del monto ejercido.

El 51.1% de los recursos ejercidos se destinó principalmente a pavimentos y obras similares, en detrimento de los renglones de agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, y electrificación.

En 2010, el FISE representó un porcentaje muy bajo de la inversión total del estado en obra pública, por lo que no constituye una fuente relevante de financiamiento del estado para incrementar la cobertura de servicios básicos; además, el monto reducido del recurso y la dispersión de las inversiones en el territorio limitaron el impacto regional e intermunicipal proyectado del fondo.

En este ejercicio fiscal se realizaron 66 obras, las cuales significaron una inversión per cápita de 866 pesos, si se considera exclusivamente a la población en pobreza extrema y rezago social.

De acuerdo con lo anterior, puede concluirse que el FISE ha tenido un impacto reducido en la cobertura de los servicios básicos prioritarios por el monto limitado de su asignación; en tal sentido, no ha coadyuvado con un alcance significativo al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del estado, dado el monto significativo de población en condiciones de pobreza extrema que existe todavía en la entidad.

Eficiencia en el Usos de los Recursos

25. Se compararon los costos unitarios de cinco obras de pavimentación de concreto asfáltico realizadas con el FISE 2010, con obras similares realizadas por municipios del estado, a efecto de determinar su variación respecto del costo más bajo, y con el análisis efectuado se determinó una diferencia menor en promedio de 15.2%. Lo anterior manifiesta

que existen en el Estado espacios de mejora en la eficiencia con la que se utilizan los recursos del FISE.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISE

26. Al 31 de diciembre de 2010, se ejerció el 16.4% de los recursos asignados al fondo, al 31 de marzo de 2011 el nivel de gasto era del 56.4% del total que se asignó, y el 72.9% a la fecha del corte de la auditoría. En ese sentido, la meta del 24.8% establecida en el indicador “porcentaje del FISE invertidos” a la SHCP proyectada al cuarto trimestre no se alcanzó; este es el único indicador de desempeño establecido para este fondo.

No se cumple con el programa de inversión, ya que al 31 de diciembre de 2010 el estado sólo ejerció el 16.4% del monto asignado al estado, lo que manifiesta un proceso deficiente de planeación y programación del FISE, así como una deficiente capacidad operativa y de ejecución de las acciones e inversiones realizadas con recursos de éste.

A la fecha de la revisión del fondo respecto de la programación, el Gobierno del Estado manifestó que del total de obras y acciones que ascendieron a 66, el 50.0% no cumplió con sus metas programadas.

A la fecha de la visita física a las obras de la muestra de auditoría, el 50.0% estaban terminadas, y el 50.0% en proceso, de las obras terminadas, el 100.0% operaba adecuadamente.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el estado cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo, ya que sólo 33 de las 66 obras operan adecuadamente y el resto estaba en proceso a la fecha de la auditoría.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-009

Cumplimiento de Objetivos

27. Los recursos del FISE no fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados y si éstos se publicaron.

28. La SHCP y la dependencia coordinadora del fondo no acordaron con el Gobierno del Estado medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

29. El Gobierno del Estado cumplió parcialmente con los objetivos del FISE, de acuerdo con lo siguiente:

- El 100.0% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.

- El 100.0% de las obras y acciones se comprenden en los rubros contemplados para el FISE por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Mediante la página de Internet del Gobierno de Estado, se informó a la población el monto recibido del fondo y las obras y acciones por realizar, y se difundieron los resultados alcanzados al final del ejercicio.
- Fue insuficiente la participación social en la operación y desarrollo del fondo; el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría no tienen la solicitud de los beneficiarios.
- El COPLADEC no promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, tampoco en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y de las acciones realizadas.
- El programa de inversión del fondo se integró en el COPLADEC, donde participaron representantes de la dependencia ejecutora SEDESOL, así como los miembros del COPLADEC.
- En la minuta del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila (COPLADEC) del 14 de mayo de 2010, las dependencias ejecutoras presentan la propuesta de obras a ejecutar con recursos del fondo, en los programas de electrificación en colonias, Pavimentación y Mejoramiento de vivienda (Piso Firme).
- El 50.0% de las obras de la muestra de auditoría cumplió con la fecha establecida de conclusión.
- En la gestión del fondo se observó una operación deficiente, ya que existen inconsistencias en los procesos de planeación de las inversiones, licitación y contratación, transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo y desarrollo institucional.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el estado cumplió parcialmente con las metas del FISE.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

Gobierno del Estado de Coahuila

Cuenta Pública 2010

Concepto	Indicador
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	16.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría al 30 de junio, 2011 (% ejercido del monto asignado).	72.9
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	50.0
b) Obras en proceso, (%)	50.0
c) Obras suspendidas, (%)	
d) Obras canceladas, (%)	
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total, (%)	50.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Parcialmente
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Número de obras en las que se revisó la relación costo calidad.	
Proporción de las obras con una relación costo calidad	100.0
a) Aceptable (%)	
b) Medianamente aceptable (%)	
c) No aceptable (%)	
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%	100.0
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del Estado?, Sí o No.	Sí
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El Estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%) 0.0

VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO

VI.1.- ¿El Estado realizó la evaluación sobre el FISE prevista por la ley?, Sí o No. No

VII.- FINANZAS ESTATALES

VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios Estatales [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%) 0.1

VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del Estado en obra pública y acciones sociales (%) 0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendó al Gobierno del Estado que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa.

Véase acción(es): 10-C-05000-02-0531-01-010

Acciones

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-05000-02-0531-01-001
 10-C-05000-02-0531-01-002
 10-C-05000-02-0531-01-003
 10-C-05000-02-0531-01-004
 10-C-05000-02-0531-01-005
 10-C-05000-02-0531-01-006
 10-C-05000-02-0531-01-007
 10-C-05000-02-0531-01-008
 10-C-05000-02-0531-01-009
 10-C-05000-02-0531-01-010

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado ejerció el 16.4% del monto asignado de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2010, por lo que, además de impactar en las metas previstas para ese ejercicio, propició que la atención de las necesidades de infraestructura básica para la población en pobreza extrema y rezago social no se realizara con oportunidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Coahuila cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que se ejerció un 16.4% del monto asignado de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2010, lo que manifiesta un proceso deficiente de planeación y programación del FISE y por tanto la afectación en el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Tesorería General del Estado, la Subsecretaría de Programación y Presupuesto, la Dirección General de Inversión y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, fracción V, y 9, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 33, fracción II, y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en los Fondos Estatales para el Desarrollo Social en Coahuila: artículos 5, 8, 55 y 59.

Ley General de Desarrollo Social: artículo 61.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 15, 18, 19, 22, 30, 30 Bis, y 64.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila: artículos 38 y 39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. La revisión del fondo se realizó en forma respetuosa y en un ambiente cordial, el personal de la auditoría conoce la normativa aplicable de fondo, previo a la revisión, se realizó un requerimiento de información y documentación fuera de visita domiciliaria y los trabajos fueron iniciados de acuerdo a lo señalado en la orden de visita, al término de la revisión nos fueron comunicados las cédulas de hechos u omisiones encontrados en la auditoría mediante acta final.

La revisión generó resultados tanto positivos como negativos, de estos últimos reforzaremos las áreas involucradas para fortalecer el manejo del fondo.